	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558** **CONTROL DE LEGALIDAD** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR** **CONVOCATORIA PUBLICA**
Versión: 1	Vigencia: 01-2020

CIUDAD Y FECHA: Pereira, marzo de 2023		
A. ESTUDIOS PREVIOS		
1. DEPENDENCIA	**Dependencia solicitante:**	GESTION DE COMPRAS Y LOGISITICA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	CESAR ANDRES HERNANDEZ

2. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO: 2.1.2.02.02.006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÒN DE ELECTRICIDAD, GAS YAGUA.

CCP: 63311 - Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes
FUENTE: 1.2.1.0.00 ICLD

3. VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000,00) IVA INCLUIDO.

4. BANCO DE PROYECTOS: N/A

5. PLAN DE ADQUISICIONES: NOTA: la presente contratación se encuentra ajustada al Plan Anual de la Entidad para la vigencia 2023.

6. PLAN DE DESARROLLO:

LÍNEA ESTRATÉGICA	N/A
PROGRAMA	N/A
SUBPROGRAMA	N/A
PROYECTO	N/A

7. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira, en cumplimiento de los programas y proyectos misionales de la entidad, propende velar por la adecuada atención a los funcionarios del orden local, nacional y/o internacional que nos visiten en la presente vigencia, además de lo anterior, es deber de la entidad ofrecer

una buena atención y servicio a los funcionarios que realizan actividades misionales especiales para contribuir a la buena imagen institucional y mejor desempeño de las mismas.

El desarrollo de actividades, reuniones, eventos o encuentros institucionales que la entidad pretende llevar a cabo con la empresa privada y/o pública; requiere de la organización y coordinación de eventos y reuniones de carácter misional que en ocasiones demandan largas jornadas de trabajo o capacitación.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto requiere contratar el servicio de refrigerios (productos de cafetería y/o almuerzos) para la atención en la realización de los diferentes eventos, reuniones y otras actividades realizadas por los funcionarios del Instituto e invitados a las mismas tales como: Jornadas en horarios extendidos de educación vial, vías activas, logística del personal operativo para el acompañamiento en las visitas de altos dignatarios, autoridades públicas, en las capacitaciones que se realizan en desarrollo de la gestión administrativa con representantes de entidades públicas, privadas de orden local, nacional, grupos sociales, comunidad y funcionarios en general y demás actividades programadas por el IMP que demandan la presencia Institucional.

Estas actividades tienen como fin fomentar y dar cumplimiento a la normatividad de bienestar social para los funcionarios del IMP generando actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de estos y garantizando un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales, en coordinación con los objetivos de la Oficina de Talento Humano del instituto.

8. OBJETO:	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES EVENTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y MISIONALES PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.**
8.1 Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC	

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	10	16	04	Servicio de cafetería en la obra o lugar de trabajo
90	10	18	01	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90	10	18	02	Servicio de comidas a domicilio

90	10	15	01	Servicio de restaurante.
93	13	16	08	Servicios de suministro de alimentos.

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

9. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR:	Suministro
10. ALCANCES DEL OBJETO:	1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la invitación pública de conformidad con la ficha técnica. 2. Garantizar que el servicio sea de excelente calidad, presentación, apariencia y sabor conforme las características de lo requerido y los requisitos técnicos. 3. Garantizar el transporte necesario y personal idóneo para la entrega oportuna de los productos solicitados hasta el sitio indicado por la entidad y/o supervisor del contrato, la cual se hará por cuenta del contratista. 4. Entregar oportunamente los refrigerios, desayuno y almuerzo, en las cantidades requeridas, hora y en el lugar de solicitud del supervisor y/o entidad. 5. Atender las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato sobre las anomalías y/o agotados que se presente y que pueda afectar los menús establecidos. 6. Disponer de las herramientas necesarias para la ejecución del servicio de suministros de refrigerio**,** desayunos y almuerzos 7. Atender los requerimientos del supervisor del contrato que sean formulados para efectos de ejecutar en debida forma el mismo. 10. Llevar planilla de control de los refrigerios, desayunos y almuerzos entregados, indicando la cantidad y fecha de entrega. 8. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.
11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Para dar cumplimiento al objeto contractual se requiere: El suministro y entrega de los productos alimenticios por parte del futuro contratista deberá efectuarse bajo las siguientes condiciones:

A) Efectuar el suministro de alimentación y refrigerios con estrictas condiciones de higiene y limpieza que garanticen la ejecución del objeto del presente contrato en forma adecuada, óptima, eficiente, idónea, diligente y eficaz, con la mayor calidad posible.

B) Utilizar medidas de Bioseguridad que permitan mantener aseado las instalaciones y los utensilios que utilizará en la ejecución del contrato.

C) Ejercer control de higiene y presentación personal del personal que utilice para la prestación del suministro contratado.

D) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, a fin de evitar deterioro y alteraciones en los alimentos que afecten la salud de los usuarios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

E) Tener debidamente dotadas sus instalaciones y el personal, encargado de preparar y empacar los refrigerios requeridos. Con el fin garantizar la calidad de la alimentación.

F) Todos los alimentos que se utilicen para la preparación de los refrigerios, deberán tener registro sanitario vigente y cumplir con la normatividad que le aplique.

G) El contratista debe contar con el personal idóneo en la manipulación de alimentos expedido por las autoridades competentes.

H) Entregar certificado o acta de inspección sanitaria expedida por las autoridades respectivas.

I) Los refrigerios deben estar frescos, se deben presentar en empaques amigables con el medio ambiente, se deben entregar con servilletas en perfecto estado.

J) Todos los alimentos deben ser entregados debidamente empacados de manera individual y con fecha de vencimiento a la vista, la presentación será uniforme para todos los elementos que la constituyan y deberán estar en perfecto estado.

K) Para efectos del presente proceso de contratación, cada oferente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público, con domicilio principal y/o sucursal en los municipios de Pereira y/o Dosquebradas que brinden servicio de restaurante con instalaciones para la elaboración y suministro de los alimentos requeridos, que reúna todas las condiciones de asepsia, bioseguridad y salubridad; El Instituto de Movilidad de Pereira se reserva el derecho a realizar una visita previa, sin aviso, para determinar las condiciones de higiene, salubridad y calidad de los proponentes, sin perjuicio de las competencia de inspección, vigilancia y control de otras autoridades.

L) El proponente deberá acreditar que cuenta con personal certificado e manipulación de alimentos.

ALIMENTOS O PRODUCTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD DESAYUNOS - ALMUERZOS- REFRIGERIOS

DESCRIPCIÓN DEL MENÚ PARA DESAYUNOS
MENU 1
SANDWICH DE POLLO (200 grs) Y/O JAMON Y QUESO
FRUTA PICADA (80 grs)
JUGO CAJA (200 ml)
MENU 2
DOS (2) HUEVOS CON JAMON Y AREPA
QUESO (60 grs)

	CAFÉ CON LECHE (10 onz)
	MENU 3
	PATACON CON CARNE Y/O POLLO DESMECHADO Y/O MIXTO (150 grs)
	JUGO (200 ml) Y/O CAFÉ CON LECHE (10 onz)
	DESCRIPCIÓN DEL MENÚ PARA ALMUERZOS
	MENU 1
	ALMUERZO EJECUTIVO
	CARNE DE RES, CERDO O POLLO A LA PLANCHA (200 grs)
	PRINCIPIO Y ARROZ (100 gms)
	SOPA (16 onz)
	ENSALADA DULCE O ACIDA (150 grs)
	JUGO NATURAL (10 onz)
	MENU 2
	SOPA DE AJIACO Y/O MONDONGO
	ARROZ (100 gms)
	ENSALADA DULCE O ACIDA (150 grs)
	AGUACATE Y BANANO
	JUGO NATURAL (10 onz)
	POSTRE (200 grs)
	MENU 3
	ARROZ CON POLLO Y/O CARNES MIXTAS (250 grs)
	PAPAS A LA FRANCESA (100 grs)
	SOPA MINESTRONE (16 onz)
	ENSALADA DULCE O ACIDA (150grs)
	JUGO NATURAL (10 onz)
	POSTRE (200 grs)
	MENU 4
	ALMUERZO TIPO BUFFET
	CARNE DE RES, CERDO O POLLO (250 grs)

	PRINCIPIO Y ARROZ (100 grs) CROQUETAS DE YUCA Y/O ZANAHORIA Y/O PAPAS A LA FRANCESA (100 grs) CREMA DE VERDURAS Y/O CHAMPIÑONES (16 onz) ENSALADA DULCE O ACIDA (150 grs) JUGO NATURAL (10 onz) POSTRE (200 grs) **DESCRIPCIÓN DEL MENÚ PARA REFRIGERIOS** **MENU 1** SANDWICH DE POLLO (200 grs) Y/O HAMBURGUESA (Carne 200 grs) JUGO EN CAJA (200 ml) O GASEOSA PET (300 ml) **MENU 2** PAN HAWAIANO Y/O EMPANADAS DE CARNE Y/O POLLO (100 grs) JUGO EN CAJA (200 ml) O GASEOSA PET (300 ml) **MENU 3** ENSALADA DE FRUTAS (200 grs) **MENU 4** BUÑUELO, PANDEBONO O ROSCA JUGO EN CAJA (200 ml) O GASEOSA PET (300 ml) **MENU 5** PASTEL DE POLLO O CARNE (150 grs) JUGO EN CAJA (200 ml) O GASEOSA PET (300 ml), **Nota:** Todos los suministros deben incluir: Transporte, empaque y las personas encargadas de servir, según la ocasión o pedido.
12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Nueve (09) meses o hasta agotar el presupuesto oficial asignado para el presente contrato, sin que se supere el día 31/12/2023.
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Municipio de Pereira-Risaralda.

14. FORMA DE PAGO:	La Entidad pagará al contratista mediante pagos parciales, a medida que se vaya prestando el servicio y suministrando los refrigerios, desayunos y almuerzos, previa presentación de la factura y el acta de seguimiento suscrita por el supervisor en la que se manifieste el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, y una vez se cumplan los trámites administrativos correspondientes.
15. SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo de: El Técnico Administrativo de Gestión Compras y Logística.
16. PERFIL:	**PERSONA JURÍDICA:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, el cual debe estar relacionado con la venta o distribución de comestibles o productos de cafetería. **PERSONA NATURAL**: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, que ejerza en su actividad comercial relacionada venta o distribución de comestibles o productos de cafetería.
17. IDONEIDAD:	De acuerdo con la necesidad el suministro de refrigerios, desayunos y almuerzos para los participantes de los diferentes eventos, reuniones y actividades institucionales y misionales programadas por el Instituto de Movilidad de Pereira. Se requieren un contratista persona natural o jurídica con capacidad para celebrar el presente contrato.
18. EXPERIENCIA	Los interesados en participar en la invitación pública deberán acreditar experiencia en venta o distribución de comestibles o productos de cafetería, para lo cual deberán presentar mínimo dos (2) certificaciones, copias de contrato o facturas por venta, celebrados con entidades públicas o empresas privadas que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial asignado al presente contrato.

19. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El siguiente análisis se soporta basado en el artículo 2 de la constitución política de Colombia ¨ Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución¨.

En la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas en la celebración de contrato y ejecución, buscan el cumplimiento de los fines estatales, que son la continuidad y eficiente prestación de los servicios al igual que su efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la obtención de los fines del estado.

Por tal motivo es necesario contar con el suministro de refrigerios, desayunos y almuerzos, para los participantes de los diferentes eventos, reuniones y actividades institucionales y misionales programadas por el Instituto de Movilidad de Pereira**.**

Basados en la Resolución 2674 de 2013, en su artículo 3 inc. segundo ¨Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesaria para el desarrollo de los procesos biológicos. Se entienden incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles, y que se conocen con el nombre genérico de especias. ¨, al igual que las disposiciones legales, requisitos sanitarios, permisos o registro sanitario de los alimentos que deben cumplir tanto las personas naturales como jurídicas en aquellas que ejerzan actividades mercantiles de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos, como lo establece el mandato constitucional que es salvaguardar la vida y la salud.

Conforme a los anterior El Instituto de Movilidad de Pereira, calculó el valor del presente proceso con base en las dos (2) cotizaciones del mercado, para las soluciones que más se ajustan a los requerimientos y a la necesidad de la entidad.

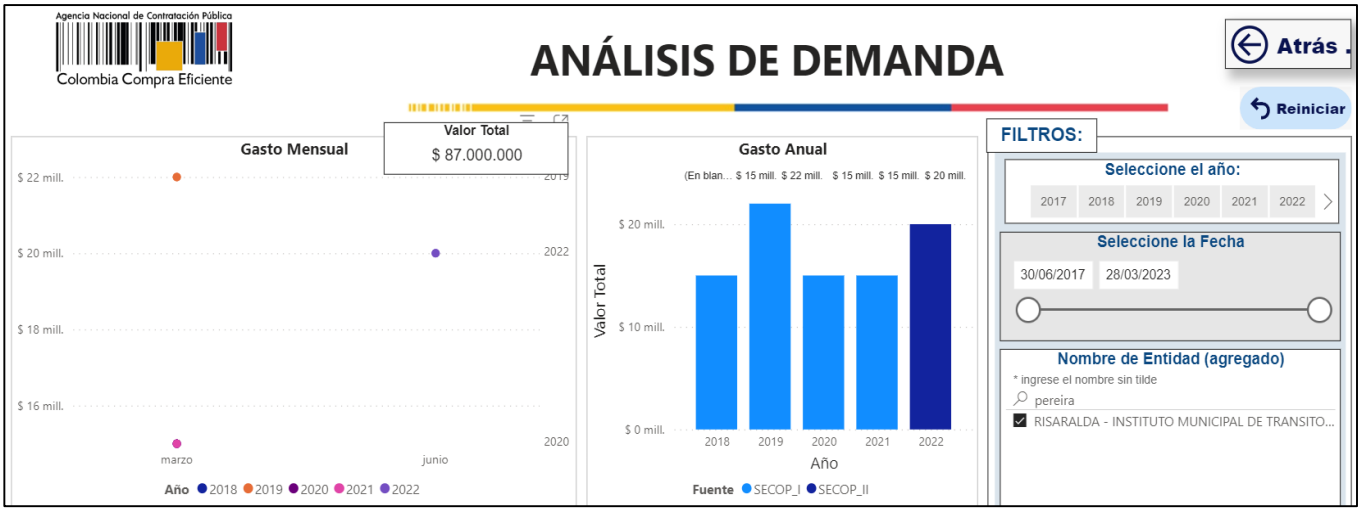
Como se encuentra estipulado en el siguiente cuadro:

ITEM	COTIZACIÓN #1 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN #2 VALOR UNITARIO	COSTO PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO
DESAYUNOS			
Menú 1	$ 15.500	$ 17.500	$ 16.500
Menú 2	$ 14.500	$ 15.500	$ 15.000
Menú 3	$ 16.000	$ 17.700	$ 16.850
ALMUERZO			
Menú 1	$ 18.500	$ 19.900	$ 19.200
Menú 2	$ 22.500	$ 23.900	$ 23.200
Menú 3	$ 22.500	$ 23.500	$ 23.000
Menú 4	$ 25.500	$ 26.500	$ 26.000
REFRIGERIOS			
Menú 1	$ 19.500	$ 20.500	$ 20.000
Menú 2	$ 13.500	$ 13.550	$ 13.525
Menú 3	$ 19.500	$ 20.500	$ 20.000
Menú 4	$ 16.500	$ 17.500	$ 17.000
Menú 5	$ 14.500	$ 15.500	$ 15.000
TOTAL	**$ 218.500**	**$ 232.050**	**$ 225.275**

El contrato se adjudicará por el total del presupuesto oficial, los valores anteriormente descritos son para determinar el precio más bajo por cada bien, su ejecución se efectuará según las necesidades y/o solicitudes de la entidad y del supervisor del contrato quien será el encargado de reportarlas al contratista.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558** **CONTROL DE LEGALIDAD** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR** **CONVOCATORIA PUBLICA**
Versión: 1	Vigencia: 01-2020

A través de la herramienta de abastecimiento estratégico implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra Eficiente y teniendo en cuenta el incremento del IPC del 13.12% para el año 2023, la Entidad determino de acuerdo a su presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 20.000.000) IVA INCLUIDO.



20. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5°, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que, la "Prevalencia A.M.P. / Mínima Cuantía - Derogatoria Tácita – Art. 42 Ley 1955 de 2021. Se considera, operó una derogatoria tacita del parágrafo 3o del Numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y, además, el H. Consejo de Estado evidencio claramente el carácter autónomo y separable de cada uno de los dos procedimientos de compra publica (Mínima Cuantía y AMP). Por ende, si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco vigente, cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (Num. 5 Art. 2o Ley 1150), esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta necesariamente la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3o, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2020".

B. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO DECRETO 1082 DE 2015

1. **EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA,** conforme al artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2.015,** que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo los parámetros de la normativa contractual vigente, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

2. **CONTRATACIÓN ANTERIOR:** El Instituto de Movilidad de Pereira, en anteriores vigencias, concretamente en los años 2020 - 2022, llevó a cabo la ejecución de los contratos de **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES EVENTOS, REUNIONES YACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y MISIONALES PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA,** mediante el procedimiento de Mínima, que se relacionan a continuación:

Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Valor
IMP-AO-89-2020	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES EVENTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	PROYECTANDO EL FUTURO UDS	$ 15.000.000

IMP-AO-158-2022	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES EVENTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y MISIONALES PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	BUSINESS GROUP K&J S.A.S	$ 20.000.000

Teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar. "**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES EVENTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y MISIONALES PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA"** Con los contratos anteriormente relacionados y ejecutados, se cumplió con la necesidad que presentaba el INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA para cada vigencia.

2. ASPECTOS LEGALES

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

- El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

- La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de factibilidad.

Dentro de las actividades de bienestar del IMP se procura mitigar algunas necesidades que por la ejecución de procedimientos misionales y administrativos demandan jornadas de trabajo extensas, y bajo condiciones climáticas elevadas.

Decreto 1083 del 2015; por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Titulo 10 Articulo 2.2.10.8 establece que: “Los planes de incentivos enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimiento por el buen desempeño, proporcionando así una cultura del trabajo, orientada a la calidad y la productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Ley 909 de 2004, en el parágrafo del artículo 36, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las Entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos de acuerdo a las normas vigentes y las que desarrolle la citada Ley.

Decreto Ley 1567 de 1998, regule el sistema de estímulos, los programas de bienestar social y los programas de incentivos estableciendo lo siguiente:
Art 20. Bienestar social Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mimo deben permitir los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labore.

3. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Movilidad de Pereira, presenta los posibles riesgos que pueden darse en el presente proceso de contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifica	interno	precontractual	Administrativo	No responder oportunamente las observaciones realizadas por los posibles oferentes	No haya pluralidad en la presentación de propuestas	Posible	Alto	Alta	Alta
2	Especifico	externo	contractual	Económico-Administrativo	Que el proponente seleccionado, no cuente con los recursos financieros, humanos y de materia prima necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato, conllevando a un posible incumplimiento del contrato.	Media	Alto	Alto	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retardo en los tiempos de entrega por parte del proveedor, por situaciones internas o externas inesperadas por un alza en los precios de las materias primas.	Afecta la ejecución del contrato, conllevando a un posible incumplimiento del contrato	Posible	Alta	Alta	Alta

FORMA DE MITIGACION DEL RIESGO

No.	Impacto después del tratamiento				Afecta Ejecución del contrato?	Persona encargada de implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	1	1	2	Alto	Sí	Comité de Evaluación	Durante la etapa de publicación del proceso, de acuerdo al cronograma establecido	Hasta el momento de la presentación de las propuestas por parte de los oferentes	Se verificará a través de las certificaciones de experiencia aportadas por el oferente	Etapa Evaluación de ofertas
1	1	1	2	Alto	Sí	Comité de Evaluación	Descripción de características técnicas de los bienes, etapa de planeación	En la presentación de la propuesta económica al cierre del proceso	Certificación escrita del cumplimiento de las características técnicas definidas para la ejecución del contrato	Etapa Evaluación de oferta
2	1	3	2	Alto	Sí	Oficina Jurídica-Supervisaría del contrato	Etapa de Ejecución	Mediante la firma del acta de inicio que contenga las observaciones previas realizadas por contratista	En el cumplimiento a satisfacción del plazo de ejecución pactado en el contrato	En la etapa de ejecución del contrato

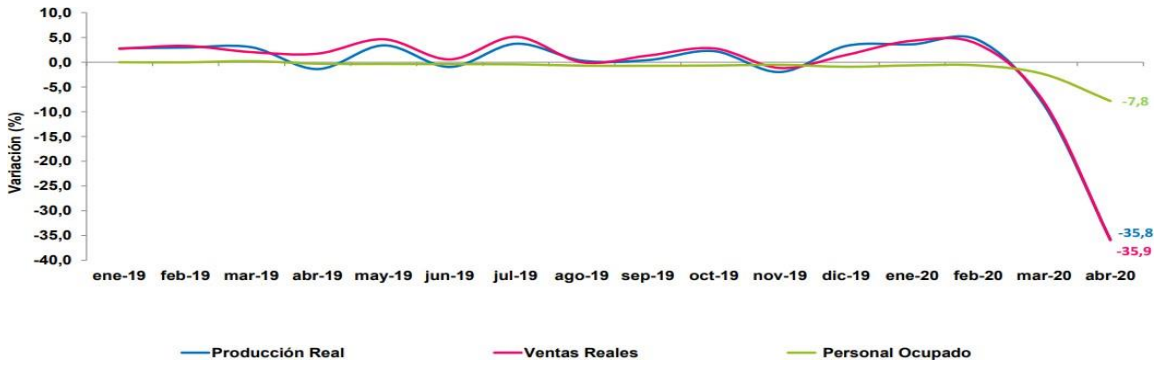
4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DECRETO 1082 DE 2015).

No se exigirá póliza para el presente proceso de selección.

5. ASPECTOS DEL MERCADO:

En abril de 2020 frente a abril de 2019, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -35,8%, las ventas reales de -35,9% y el personal ocupado de -7,8%. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera.

Total, nacional enero 2019 – abril 2020

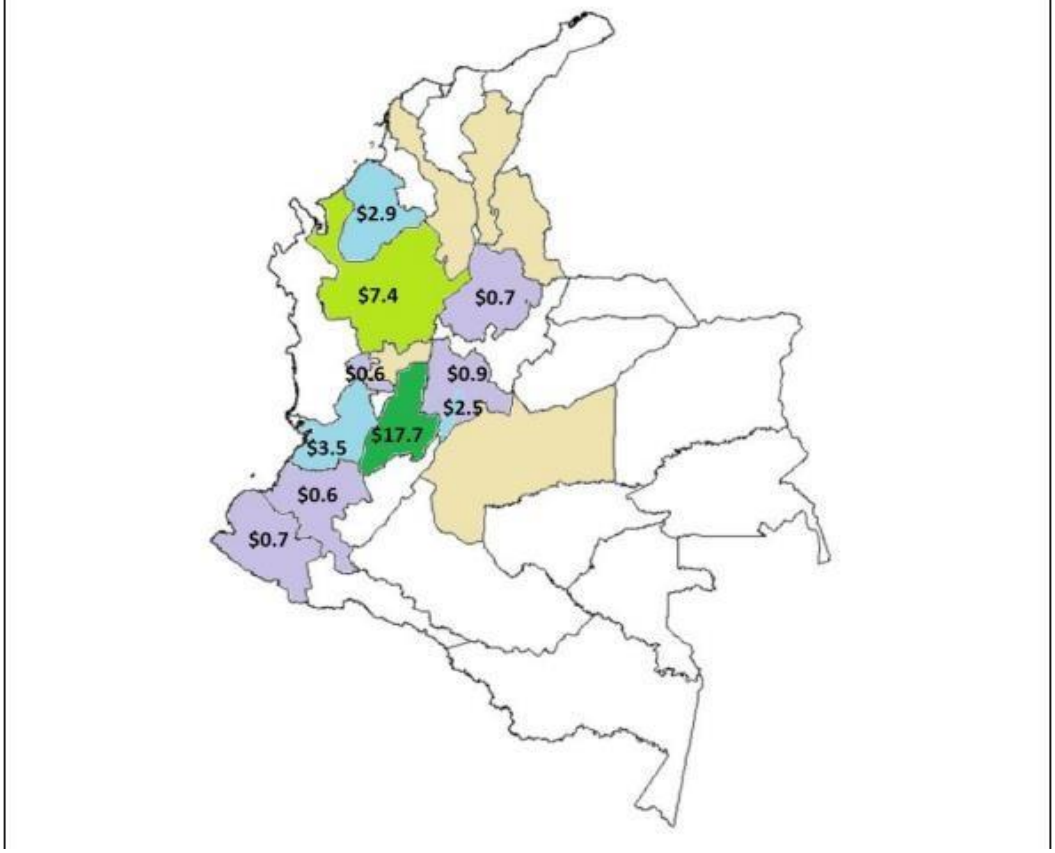


Fuente: DANE- EMMET P: Cifras provisionales

6. ASPECTOS DE DEMANDA:

Demandantes del producto dentro de los compradores del servicio de suministro de alimentos para operadores sociales, se incluyen empresas que manejan grandes volúmenes de personal, incluyendo en el sector privado y mixto los clubes, los centros recreativos, los colegios privados, los hoteles y los centros de eventos; mientras que en el sector público se encuentran entidades como la USPEC, el ICBF, las fuerzas militares, la Policía Nacional, el SENA y las entidades educativas públicas.

Mapa de la demanda registrada en SECOP para 2017 de suministro de alimento y alimentos a corte del 31 de enero de 2017 (Cifras en miles de millones de pesos por departamento)



Fuente: Bolsa Mercantil de Colombia

De acuerdo con la información registrada en SECOP, en 2016 se registraron más de 10 mil contratos relacionados con alimentos y suministros de alimentos para entidades estatales, con un valor de contratación de $2.6 billones de pesos. Entre tanto, entre el 1 y el 31 de enero de 2017, se registraron 295

intensiones de contratación para servicios de suministros de alimentos por un valor de $41 mil millones de pesos que como muestra el gráfico 13, están concentrados en los departamentos de Tolima y Antioquia.

7. COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

En el mercado local y nacional existe pluralidad de posibles oferentes que están en capacidad de suministrar los bienes objetos de la compra, como son empresas de personas jurídicas o naturales que elaboran y suministran alimentos entre otros.

Cordialmente,

CESAR ANDRES HERNANDEZ
Gestión Compras y Logística